



RESOLUCIÓN No 145 DEL 10 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se otorga aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado presentado por una entidad acreditada”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 110 de 2016, y la Resolución 221 del 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°127 del 25 de mayo de 2022 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS se otorgó la acreditación para impartir educación en economía solidaria, según lo dispuesto en la resolución 110 de 2016 a la entidad **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7.

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 4 de abril de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación - SIIA, el representante legal de **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, allegó la solicitud y la documentación para obtener aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación - SIIA, el día 23 de mayo de 2022, la entidad **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación y de aval al programa de educación solidaria de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.

Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución 221 de 2007.

Que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Avalar el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada **“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que se expidan sobre educación solidaria con énfasis en trabajo asociado deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

“REPUBLICA DE COLOMBIA”

“INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES” con NIT 860011267-7, ACREDITADA Y AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 127 DEL 25 DE MAYO DE 2022 Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No



RESOLUCIÓN No 145 DEL 10 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado presentado por una entidad acreditada”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada, con aval al Programa de Economía Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado, en el Registro de Entidades Acreditadas con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La entidad “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, y en la Resolución 221 de 2007 expedida por el anterior Dansocial.

ARTICULO QUINTO: El aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado aquí otorgado podrá desarrollarse en la jurisdicción de orden NACIONAL, y será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES DE COLOMBIA- “INES”** con NIT 860011267-7, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación